



**SOLICITUD INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTAS**

**E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL TOLIMA  
NIT: 890.701.459-4**

Fecha: Diciembre del 2022

**Asunto: PROFESIONAL EN ODONTOLOGÍA**

**SARA MARITZA CAMPOS ANGARITA**, actuando en su condición de Gerente del HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE CHAPARRAL – TOLIMA invita a las personas naturales o jurídicas que estén interesados en prestar sus servicios con la E.S.E., a que alleguen propuestas para **CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN PROFESIONAL EN ODONTOLOGÍA PARA APOYAR, FORTALECER E IMPLEMENTAR EL PROCESO DE EVALUACIÓN Y AUDITORÍA EN EL ÁREA DE ODONTOLOGÍA DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL TOLIMA.**

**1. OBJETO QUE CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES.**

**OBJETO: “CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN PROFESIONAL EN ODONTOLOGÍA PARA APOYAR, FORTALECER E IMPLEMENTAR EL PROCESO DE EVALUACIÓN Y AUDITORÍA EN EL ÁREA DE ODONTOLOGÍA DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL TOLIMA.”**

**A). Clase de contrato:** Prestación de Servicios

**B). Plazo de ejecución:** Seis (06) meses

**C). Lugar de ejecución:** El lugar donde deberá prestarse el servicio a contratar será el Hospital San Juan Bautista E.S.E de Chaparral Tolima.

**C). Valor y forma de pago:** El valor para el acto contractual será conforme facturación o cuenta de cobro mensual, con corte a 30 de cada mes, previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura, informe de actividades y certificación de actividades cumplidas emitida por el supervisor del contrato.

El pago se causará conforme cuentas de cobro por mes vencido laborado el veinticinco (25) de cada mes, previa presentación del informe de actividades y certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor y pago de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales). El pago se realizará de conformidad con el flujo efectivo de recursos de la E.S.E.

Las obligaciones que se deberán tener en cuenta se describen a continuación:

**Generales:**

**1).** Acreditar, para la suscripción del contrato y para los correspondientes pagos mensuales, el comprobante de pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscalidad, conforme lo dispone el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.



- 2). Suscribir el contrato en los términos señalados, so pena de ser objeto de imposición de multa por cada día de retraso, equivalente a un día de salario mínimo mensual legal vigente, el cual será descontado directamente por el Hospital, además de la modificación unilateral del plazo del contrato.
- 3). El Contratista está sometido al deber de confidencialidad y reserva en el manejo de la información que con ocasión del Contrato le sea suministrada por el Hospital o conocida por el por cualquier medio.

### **Específicas:**

El futuro Contratista tendrá las siguientes obligaciones específicas:

- 1). Ejecutar las actividades propias, de tipo administrativo de acuerdo con concertación previa con el HOSPITAL. Esta concertación hace referencia a que el hospital presenta sus necesidades previamente y el contratista de acuerdo a su disponibilidad se compromete a cumplir y desarrollarlas dentro de un horario que permita programarlas agendas y bajo los estándares y tiempos establecidos por la institución y que si por algún motivo el contratista no cumple con los horarios a los cuales se compromete, este asumirá la responsabilidad de las actividades programadas o en su defecto deberá informar al hospital a través del supervisor del contrato con el fin de reprogramar agendas.
- 2). Cumplir con las actividades propias del área administrativa en vigilancia y control designadas por la gerencia, apoyo logístico, informes y asistencia a reuniones en representación del hospital.
- 3). Atender los requerimientos del sistema de información del Hospital con fines estadísticos, legales y de facturación.
- 4). Atender y cumplir oportunamente las recomendaciones y requerimientos impartidos por las áreas de Gerencia, Coordinación asistencial y de Garantía de la Calidad.
- 5). Asistir obligatoriamente a reuniones del área de carácter académico, asistencial o administrativo a que sea citado por la Gerencia de la E.S.E.
- 6). Asistir a los Comités a los cuales sea designado o invitado por parte de la Gerencia.
- 7). Responder por la elaboración y entrega de los informes exigidos por la Institución y los entes de vigilancia y control.
- 8). Dar trámite y respuesta a las Quejas, peticiones y reclamos que sean remitidas por parte de los usuarios o por las áreas de Gerencia dentro de los términos establecidos.
- 9). Dada la naturaleza de su vinculación, no se obligue a cumplir y hacer cumplir las normas, estatutos y reglamentos internos de la Institución, salvo que se traten de protocolos propios, lo cual es indispensable en el ejercicio de su labor.
- 10). Dar cumplimiento estricto a las medidas exigidas por el E.S.E., en el servicio de Odontología.
- 11). Realizar vigilancia de aquellas situaciones derivas del servicio de Odontología que constituyan factor de riesgo e informar respectivamente.
- 12). Darles cumplimiento a las guías de manejo y de procedimientos establecidas y reglamentadas por la E.S.E., Hospital San Juan Bautista de Chaparral para el servicio de Odontología.
- 13). Presentar el día 25 de cada mes en formato establecido por la Institución, el informe de las actividades realizadas durante el mes con los soportes respectivos y presentarlos ante la coordinación Asistencial o supervisor, para la respectiva revisión en conjunto, firma y anexos de certificación de cumplimiento y planilla de seguridad social para el respectivo pago de sus servicios.
- 14). Prestar sus servicios de acuerdo con las normas propias de su profesión o actividad y de acuerdo con la ética, la ley y los protocolos de servicio del contratante.
- 15). Verificar que en el servicio se esté prestando una atención adecuada, bajo los estándares en la realización de los diferentes tratamientos del servicio.
- 16). Verificar que se esté registrando o diligenciando el 100% de los formatos requeridos como soporte de facturación en las actividades realizadas por los diferentes profesionales y auxiliares del servicio.
- 17). Responder en forma oportuna al usuario y entes de control, ante los requerimientos interpuestos por fallas atribuibles a la prestación del servicio del contrato pactado.
- 18). Realizar pedidos de materiales, instrumental y equipos para el normal funcionamiento de la unidad de odontología.
- 19). Acompañar y ejercer sus funciones en desarrollo de los planes y programas que se realicen.
- 20). Realizar y presentar informes de producción requeridos por la entidad.
- 21). Participar en el proceso de selección del odontólogo en el servicio



social obligatorio mediante la elaboración de los exámenes de conocimiento odontológico y entrevista. **22).** Coordinar las actividades de las higienistas orales y Odontólogos para realizar seguimiento y control de los procedimientos ejecutados por estas para cumplimiento de las metas programadas. **23).** Realizar cuadro de turnos de atención programada y tablas de disponibilidad de urgencias con su respectivo control dentro del servicio. **24).** Dar aviso oportuno de aquellos aspectos que puedan generar obstáculos para el desarrollo de la prestación del servicio. **25).** El contratista no podrá suspender las actividades objeto del contrato bajo argumento de falta de pago en consideración al servicio público que desempeña. **26).** Desempeñar las demás funciones que le sean asignadas en forma regular u ocasional que sean afines con la naturaleza del cargo, junto a las demás obligaciones consagradas en la ley.

## **2. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE, EN EL CASO QUE SE REQUIERA**

Para garantizar la propuesta más favorable a la entidad, se tendrá en cuenta la idoneidad y experiencia del contratista como único factor de selección, en este sentido, el proponente deberá acreditar:

**Idoneidad:** Si es una persona jurídica deberá tener en su objeto actividades relacionadas con auditorías en el servicio de odontología. Si se trata de una persona natural, deberá acreditar el título de odontólogo.

**Experiencia:** Profesional en odontología, de mínimo de 1 año, en el apoyo de los procesos de auditoría en el área de odontología.

Para las personas jurídicas se tendrá en cuenta la experiencia de la empresa y la de sus socios, si la misma tiene menos de tres (3) años de constituida.

**Propuesta:** La propuesta podrá ser presentada por persona Natural o Jurídica, la cual deberá contener:

- Carta de presentación de la propuesta debidamente firmada por el proponente:
  - a. Nombre completo
  - b. Objeto
  - c. Plazo en el que se va a realizar la prestación del servicio
  - d. Dirección del proponente
  - e. Número telefónico
  - f. Número celular
  - g. Correo electrónico
- Hoja de vida de la función pública.
- Soportes y certificaciones de la hoja de vida - idoneidad (Fotocopia documento de identidad contratista o representante legal; fotocopia tarjeta profesional, RUT, certificación bancaria, declaración de bienes y rentas, carné de vacunas, Soporte vital avanzado y otros estudios si son requeridos).
- Soportes de experiencia laboral.
- Antecedentes actualizados de antes de control.
- Fotocopia legible Título o constancia.
- Constancia sumaria de encontrarse vinculado al sistema de seguridad social integral, no obstante, para la fecha del primer pago debe demostrar el pago de los aportes en salud, pensión y riesgos laborales de acuerdo con lo señalado por la norma referente a contratistas.



En caso, que la contratista sea una persona jurídica, deberá darse cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

**NOTA:** El proponente se compromete para con el Hospital a renovar los documentos que se llegasen a desactualizar en el transcurso de la contratación.

#### **Requisitos formales para la presentación de la propuesta.**

- a. No encontrarse inhabilitado, ni tener incompatibilidad para contratar con El Hospital, afirmación que se entenderá hecha por el PROPONENTE con la presentación de la propuesta, entendiéndose que el Hospital bajo los criterios y vocación del principio de buena fe, confía en la información y responsabilidad del contratista.
- b. La propuesta deberá presentarse en la moneda oficial de la República de Colombia.
- c. Presentar certificados de estudios.
- d. No se aceptará propuesta, cuyos documentos presenten tachaduras, borrones, enmendaduras o textos ilegibles que puedan dar lugar a diferentes interpretaciones o inducir a error.

El proponente por la sola presentación de su propuesta autoriza al Hospital, para constatar y verificar toda la información en ella suministrada.

La entidad ha elaborado los estudios previos de la contratación, determinando con claridad los aspectos económicos y técnicos del contrato, adoptando todas las medidas para garantizar que se contrate con la mejor calidad, la mejor oferta, al mejor precio. Así aminora los riesgos derivados de la contratación, para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato.

Dada la naturaleza del contrato, la forma de pago y el plazo de este, no advierte mayor riesgo en la ejecución del contrato, que el que el mismo acto desprende, razón por la cual, no tendrá que, la entidad, realizar acciones adicionales o distintas a las que el mismo acto comporta.

#### **GARANTÍAS:**

De conformidad con el decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.5 no obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la sección tres, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del decreto en mención no es obligatoria, y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos, por lo anterior la entidad prescindirá de la exigencia de garantía de cumplimiento en este acto contractual. no obstante lo anterior, y en pro de la protección de los recursos públicos, la garantía de cumplimiento se exigirá siempre que el valor del contrato sea igual o supere los cincuenta (50) salarios mínimos legales vigentes.

En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, o en cualquier otro evento, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote.



**Hospital  
San Juan Bautista E.S.E.**

Nit 890.701.459-4  
Chaparral - Tolima

**ANÁLISIS DE LA SOLICITUD:**

La presente solicitud de propuesta no obliga al Hospital a la suscripción del Contrato, no obstante, se informará si la misma es aceptada y se dará continuidad al proceso contractual. Los cotizantes podrán solicitar ampliación de especificaciones técnicas al correo [contratacionhospitalsanjuanbautista.gov.co](mailto:contratacionhospitalsanjuanbautista.gov.co).

**SARA MARITZA CAMPOS ANGARITA**

Gerente